



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE RIVERA

ALCALDIA
NIT. 891.180.040-9



ACUERDO MUNICIPAL No. 06 DE 2.014 (16 DE MAYO)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL- CMDR DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIVERA – HUILA,

En uso de sus facultades constitucionales política de Colombia en uso del artículo 313, ley 136 de 1994 en su artículo 32, y las que le confiere, la Ley 101 de 1993 y la resolución 164 de 2.004 del Ministerio de Agricultura y desarrollo rural en su artículo 7,19, 20 Y 21. .

ACUERDA:

Artículo Primero: Modifíquese la integración del consejo Municipal de Desarrollo Rural CMDR, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- El Alcalde, quien lo presidirá.
- Representante del concejo Municipal
- Representante de las organizaciones de Víctimas del conflicto Armando.
- Representantes de las organizaciones de mujeres
- Representantes de las organizaciones indígenas
- Representante de las juntas de acción comunal, de la zona rural
- El secretario de Planeación e infraestructura Municipal
- Los directores o Gerentes regionales de las entidades adscritas o vinculadas al ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Un representante de la regional Sena
- Un representante de las Universidades en el Municipio con programas académicos afines al sector.
- Un representante de la Regional de CORPOICA.
- Representantes de los gremios y organizaciones campesinas con proyección Municipal, designados por ellos mismos, para periodos de dos años.
- El gerente del Centro Provincial de Gestión Agro empresarial a quien pertenezca el Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR. Cumplirá con las siguientes responsabilidades para con el Sistema sin perjuicio de las demás funciones que le hayan determinado en la ley y los reglamentos:

1. Coordinar la definición de las demandas locales frente a los servicios agropecuarios, pesqueros, forestales comerciales y de desarrollo rural y promover su satisfacción por parte de las entidades responsables.
2. Evaluar, discutir y aprobar el plan de desarrollo agropecuario, pesquero, forestal comercial y de desarrollo rural municipal, como parte del plan de desarrollo municipal, elaborado por la comisión técnica bajo el liderazgo de la secretaría de agricultura municipal o por la UMATA en caso de que no exista.



